

**Al contestar refiérase  
al oficio n.º 16414**

25 de octubre, 2019  
**DFOE-AE-0498**

Señor  
Renato Alvarado Rivera  
Presidente Junta Directiva  
**SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO**

Estimado señor:

**Asunto:** Remisión del informe n.º DFOE-AE-IF-00010-2019 de la Auditoría de carácter especial acerca de la gestión relativa al Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste

Me permito remitirle el Informe nro. DFOE-AE-IF-00010-2019, elaborado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la Auditoría de carácter especial acerca de la gestión relativa al Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de la Junta Directiva del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, en la sesión de dicho órgano colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de ese informe.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. Esa Administración, en el cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Contralor en el informe, debe observar los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, emitidos mediante Resolución n.º R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre de 2015.

Al respecto, se le solicita, en su condición de destinatario de disposiciones emitidas por la Contraloría General en informes de auditoría, remitir la indicación de un correo electrónico como medio oficial de notificación.

Asimismo, se le recuerda que las disposiciones señaladas en los párrafos 4.9 y 4.10 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, el Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

DFOE-AE-0498

2

25 de octubre, 2019

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,



Licda. Carolina Retana Valverde  
**GERENTE DE ÁREA**

RRV/mcmd

Adjunto: Lo indicado

**Ce:** Área de Seguimiento de Disposiciones, CGR  
Expediente (G 201900283-1)